

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN REVISOR FISCAL, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER VIGENCIA 2020 - 2021

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA CORPORACIÓN (www.carder.gov.co) EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2020, CON EL FIN DE QUE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, PRESENTEN SUS DOCUMENTOS SIGUIENDO LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, invita a las "Veedurías Ciudadanas" para realizar el control social a la presente convocatoria, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, que podrá ser consultada en la Secretaría General de la CARDER, ubicada en la Avenida Las Américas N° 46 - 43, oficina 214 y en la página web: www.carder.gov.co

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONVOCATORIA A INTERESADOS. De conformidad con el artículo 73 - REVISOR FISCAL- del Acuerdo de Asamblea Corporativa N° 005 de 2010 "Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER", la Corporación tendrá un Revisor Fiscal quien deberá ser contador público, el cual podrá ser una persona natural o jurídica designada por la Asamblea Corporativa para periodos anuales. Su relación con la Corporación estará regulada por un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.2. OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la selección del Revisor Fiscal de La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER por parte de la Asamblea Corporativa, vigencia 2020 - 2021.

1.3. FORMA DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A REVISOR FISCAL. Los candidatos a ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, serán designados mediante voto nominal y favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Corporativa; para lo cual se hará lo siguiente:

Se publica un aviso en la página web de la CARDER, con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que se realizará la elección del Revisor Fiscal por parte de la Asamblea Corporativa. El aviso deberá contener:

- a) Requisitos que deben llenar los aspirantes a ser designados como Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de los estatutos.
- b) El lugar, fecha y hora límite para la recepción de la documentación
- c) Tiempo de duración del contrato
- d) Presupuesto oficial para la contratación
- e) Proceso de selección y calificación, especificando el tipo de pruebas a aplicar y la ponderación de cada una de ellas.
- f) Lugar, fecha y hora en que se realizará el proceso de selección.
- g) Lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea Corporativa para la designación del Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO 1. La evaluación de los requisitos para la elección del Revisor Fiscal de la CARDER será realizada por un Comité conformado por el Director General.

1.4. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL SERVICIO. El servicio de Revisoría Fiscal se llevará a cabo en el Departamento de Risaralda, Ciudad Pereira, en una sede distinta a la CARDER, de la cual deberá informar su dirección.

El servicio de Revisoría Fiscal se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 - Actividades- de los Estatutos de la Entidad que establecen:

1. *"Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la Corporación, se ajusten a las prescripciones de estos Estatutos, a las decisiones de la Asamblea Corporativa y al Consejo Directivo.*
2. *Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo o al Director General, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación, en procura de que no se incurran en actos irregulares ni se persevere en conductas ajenas a la licitud.*
3. *Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la corporación y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.*
4. *Velar porque la contabilidad de la corporación se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.*
5. *Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.*
6. *Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.*
7. *Autorizar con su firma el Balance General y dictaminar si este muestra en forma fidedigna la situación financiera de la entidad y si el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, refleja el resultado de las operaciones en el periodo revisado, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.*
8. *Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reuniones Ordinarias cuando lo juzgue necesario en asuntos de relación directa con sus funciones.*
9. *Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea Corporativa.*

PARÁGRAFO. En lo que no contemplen los presentes Estatutos, el Revisor Fiscal actuará conforme a las prescripciones del Código de Comercio".

1.5.1. CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

1.5.2. REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES A REVISOR FISCAL, ARTICULO 76 ESTATUTOS CARDER: El Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, podrá ser desempeñado por personas naturales o jurídicas, que presenten y acrediten los siguientes requisitos:

1.5.2.1. PERSONAS NATURALES:

- a. Hoja de vida de la Función Pública actualizada no superior a un mes.
- b. Copia tarjeta Profesional de Contador Público.
- c. Inscripción en la Junta Central de Contadores y certificado de vigencia de la inscripción y no sanciones.
- d. Acreditación de ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
- e. Presentar por lo menos dos (2) certificaciones de contratos de revisoría fiscal con clientes públicos o privados, los soportes de la experiencia deben estar registrados en la hoja de vida.

Adicionalmente deberán acreditar:

- Rut